

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

24029 ACUERDO de 20 de octubre de 1992, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131, 326, 327, 329, 333, 334 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y sus disposiciones transitorias tercera, 1.2, y decimoséptima de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, en los acuerdos del Pleno de este Consejo de 7 de marzo de 1990, de 10 de abril de 1991 y 12 de febrero de 1992, y las Ordenes de 8 de julio de 1992 y 31 de agosto de 1992, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 20 de octubre de 1992, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial, entre miembros de la misma con categoría de Magistrado, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- Los Magistrados electos.
- Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes del mismo.
- Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada hasta transcurrido dos años desde la fecha de su nombramiento.
- Los Magistrados que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde el nombramiento o ascenso cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su nombramiento.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Magistrados en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

También deberán participar, en su caso, los Magistrados suspensos que finalizado el periodo de suspensión hubieran solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá a favor de los Magistrados solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal, sin perjuicio de la preferencia de los miembros del extinguido Cuerpo de Magistrados de Trabajo para cubrir las plazas del orden social de la jurisdicción sobre los demás miembros de la Carrera Judicial, conforme determina el punto 4 de la disposición transitoria diecisiete de la Ley Orgánica 6/1985.

Para la provisión de la plaza de Presidente de Sección tendrán preferencia quienes hubieran prestado cinco años de servicios en el orden jurisdiccional de que se trata, siempre que no se encuentren sancionados disciplinariamente por comisión de falta grave o muy grave, cuya anotación en el expediente no hubiera sido cancelada.

Cuarta.—Los destinados a su instancia para algunas de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o remitirlas por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Sexta.—Las plazas que queden vacantes por falta de solicitantes se proveerán en los términos previstos en el artículo 311 de la Ley

Orgánica del Poder Judicial y en el Acuerdo de este Consejo General del Poder Judicial de 12 de febrero de 1992.

Séptima.—En la promoción que se efectúe como consecuencia de este concurso, el Juez que sirviera su destino en Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción radicado en población cuyo Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción debiera ser servido por Magistrado y fuere promovido a esta categoría, continuará en el mismo Juzgado con la categoría de Magistrado.

RELACION DE PLAZAS QUE SE ANUNCIAN

Andalucía:

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Magistrado de la Audiencia Provincial de Granada.

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, plaza reservada para especialista.

Juzgado de lo Penal número 7 de Sevilla.

Juzgado de lo Penal número 8 de Sevilla.

Asturias:

Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón.

Canarias:

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas.

Juzgado de Instrucción número 7 de Las Palmas.

Castilla y León:

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Cataluña:

Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona.

Juzgado de Primera Instancia número 16 de Barcelona, de Familia.

Juzgado de lo Social número 22 de Barcelona.

Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Juzgado de lo Social número 24 de Barcelona.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santa Coloma de Gramanet.

Comunidad Valenciana:

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Juzgado de lo Penal número 6 de Valencia.

Madrid:

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, plaza reservada para especialista.

Magistrado de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, plaza reservada para especialista.

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Navarra:

Juzgado de lo Penal número 1 de Pamplona.

País Vasco:

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, plaza reservada para especialista.

Juzgado de lo Penal número 4 de San Sebastián.

Plazas de nueva creación

Juzgados de Primera Instancia:

Córdoba número 7.

Granada número 11.

Granada número 12.

Zaragoza número 13.

Zaragoza número 14.

Las Palmas número 11.
Alicante número 9.
Valencia número 22.
Gijón número 7.
Palma de Mallorca número 12, de Familia.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:

Ceuta número 4.
Huelva número 8.
Jaén número 6.
Jaén número 7.
Oviedo número 10.
Burgos número 9.

Juzgados de lo Penal:

Granada número 5.
Melilla número 2.
Zaragoza número 5.
Zaragoza número 6.
Palma de Mallorca número 6.
Santander número 3.
Salamanca número 2.
Barcelona número 23.
Cartagena número 2.
Pamplona número 3.
San Sebastián número 5.
Logroño número 2.
Avilés número 1.
Baracaldo número 1.
Baracaldo número 2.

Juzgados de lo Social:

Almería número 3.
Cádiz número 3.
Huelva número 3.
Palencia número 2.

Albacete número 3.
Elche número 2.
Madrid número 34.
Madrid número 35.
Bilbao número 8.
Bilbao número 9.
Avilés número 2.

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria:

Andalucía número 4, sede en El Puerto de Santa María.
Canarias número 2, sede en Santa Cruz de Tenerife.
Castilla-La Mancha número 2, sede en Ocaña.
Cataluña número 3, sede en Lleida.
Comunidad Valenciana número 2, sede en Alicante.

Juzgados de Menores:

Único en Vitoria.

Las plazas de Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santa Coloma de Gramanet y las de nueva creación de los Juzgados de lo Penal número 2 de Cartagena, Primera Instancia número 12 de Palma de Mallorca y, de Familia y de lo Penal, número 6 de Palma de Mallorca, que se anuncian en el presente concurso, podrán ser peticionadas sin sujeción al plazo reglamentario y en las condiciones del punto segundo, párrafo último, del Acuerdo del Pleno de 10 de abril de 1991.

Las solicitudes se formalizarán según modelo de impreso aprobado por la Comisión Permanente de 13 de octubre de 1992, que figura como anexo al presente concurso.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciaría de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de las plazas afectadas por el error.

Madrid, 20 de octubre de 1992.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

ANEXO

Modelo de instancia para solicitar destino en concurso de traslado los miembros de la Carrera Judicial.

Apellidos y nombre

Juez	<input type="text"/>	Especialidad	<input type="text"/>	D.N.I.	<input type="text"/>
Categoría					

Magistrado

Nº orden último escalafón	<input type="text"/>	Destino	<input type="text"/>
---------------------------	----------------------	---------	----------------------

Fecha Real Decreto u Orden de nombramiento en el destino	<input type="text"/>	Fecha de convocatoria del concurso	<input type="text"/>
--	----------------------	------------------------------------	----------------------

Destinos por orden de preferencia

ORGANO	LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	

ORGANO	LOCALIDAD
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	

Otros datos:

Firma.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.